

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

File Aca

OFICIO N° SC-DJ-RL-85-052

QUITO, a 13 de diciembre de 1985

15650-82

Señor doctor
Ernesto Andrade Veloz
DIRECTOR GENERAL DE DERECHO SOCIETARIO
Presente.-

*parecido
17.12.85*

Señor Director:

Con respecto a las tres escrituras de cesión de participaciones de la compañía "EDITORIAL ECUALIBRO C. LTDA.", otorgadas el 1° de septiembre de 1983; 25 y 26 de septiembre de 1984, cúpleme informar a usted, que las mismas son legales, pues se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

G. Merlo
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
JEFE DE COMPAÑIAS LIMITADAS.

*Carulalita
Requisitos, 16-XII/85
13-12-85
ARCHIVO
14-XII/85*

Señora Superintendente de Compañías
(Departamento de Compañías Limitadas)

Yo, Jaime VICENTE PEREZ, Gerente de la Compañía "Editorial ACUA-LIBRO Cia. Ltda." y como tal su representante legal, presento las copias des escrituras públicas de las siguientes transferencias de participaciones de la Compañía, que se han realizado:

-Transferencia de 50 Participaciones hecha por el Dr. Ramón Martínez Solsona a favor del Dr. Enrique Ponce y Carbo, por S/ 50.000, hecha mediante escritura de 19 de Julio de 1983, celebrada ante el Notario 28º del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo;

-Transferencia de 20 Participaciones hecha por el Dr. Ramón Martínez Solsona a favor del señor don Fernando Manrique Acevedo, por S/ 20.000, hecha mediante escritura de 25 de Septiembre de 1984, celebrada ante el Notario 28º del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo; y

-Transferencia de 700 Participaciones hecha por la señora Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza a favor del señor don Fernando Manrique Acevedo, mediante escritura de 26 de Septiembre de 1984, celebrada ante el Notario 28º del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo.

Las tres escrituras de transferencia de participaciones se hallan debidamente inscritas, y anotadas al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Com-

pañía. Usted se signará disponer que se tome nota de estos particulares.

De la señora Superintendente, con las mayores consideraciones,

Dr. Enrique PONCE y CARBO

Jaime VICENTE PEREZ





NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

1

2

3

4

5

6 CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de San

7 DE "EDITORIAL ECUA-LIBRO- Francisco de Quito,

8 COMPANIA LIMITADA " Capital de la Repu-

9 OTORGADA POR EL SEÑOR DOC blica del Ecuador,

10 TOR RAMON MARTINEZ SOLSONA hoy día martes veinte

11 EN FAVOR DEL SEÑOR DON - y cinco de septiem-

12 FERNANDO MANRIQUE ACEVEDO bre - de mil nove-

13 POR :- S/. 20.000,00 cientos ochenta y -

14 cuatro, ante mí el -

15 -Notario Vigésimo Oc

16 tavo de este Cantón, Doctor Juan del Pozo Castri -

17 llón, comparecen a la celebración de la presente es

18 critura pública de otorgamiento de un contrato de Ce-

19 sión de Participaciones, las siguientes personas :-

20 por una parte, en calidad de Cedente, el Señor Doc-

21 tor Don Ramón Martínez Solsona, de nacionalidad es-

22 pañola, de estado civil casado, por sus propios de

23 rechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario

24 el Señor Don Fernando Manrique Acevedo, de naciona-

25 lidad española ----, de estado civil casado, igual-

26 mente por sus propios derechos .- Los comparecientes

27 son mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de-

28 Quito. legalmente capaces para contratar. a quienes

1 de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a-
2 escritura pública el contenido de la minuta que me -
3 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a-
4 continuación, es el siguiente :- " S E Ñ O R
5 N O T A R I O :- Díguese hacer constar de es-
6 critura pública la siguiente cesión de participaciones
7 en la Compañía "Editorial Ecu-Libro Compañía Limita-
8 da", que el Socio de la Compañía Señor Doctor Don -
9 Ramón Martínez Solsona hace al Señor Don Fernando Man-
10 rique Acevedo .- A N T E C E D E N T E S .- Median-
11 te escritura pública celebrada en Quito, ante el No-
12 tario Primero del Cantón, Doctor Jorge Machado Ce -
13 vallos, el tres de septiembre de mil novecientos o-
14 chenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el
15 ocho de noviembre del propio año, se constituyó la-
16 Compañía de Responsabilidad Limitada " Editorial Ecu-
17 Libro Compañía Limitada ", con un capital de ocho -
18 cientos mil sucres, dividido en ochocientas Partici-
19 paciones de Un mil sucres cada una, de las cuales,
20 setenta participaciones fueron suscritas y pagadas -
21 por el Señor Doctor Don Ramón Martínez Solsona, por
22 un valor total de Setenta Mil Sucres ,- P R I M E
23 R O .- Con estos antecedentes, el Señor doctor don
24 Ramón Martínez Solsona transfiere al Señor Don Fernan-
25 do Manrique Acevedo, mediante acto entre vivos, -
26 veinte participaciones, por el valor de veinte mil
27 sucres, de las setenta participaciones que, como -
28 queda dicho, tiene en la Compañía de Responsabilidad



NOTARIA
 IGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

1 Limitada "Editorial Ecu-Libro Compañía Limitada",

2 transferencia a la que procede con el consentimiento
 3 unánime del capital social, que para el efecto ha-

4 sido obtenido .- El Señor don Fernando Manrique A-
 5 cevedo acepta por su parte la transferencia hecha a

6 su favor .- De este modo, el valor de las veinte-

7 participaciones, por Veinte mil Sucre~~s~~, que aparte,

8 de las cincuenta restantes, tenía el Señor Doctor -

9 Don Ramón Martínez Solsona en la mencionada Compañía,

10 queda íntegramente cubierto mediante la transferen-

11 cia que él hace al Señor Don Fernando Manrique Ace-

12 vedo, transferencia de cuyo valor se declara total-

13 mente pagado .- S E G U N D O .- Como consecuencia

14 de la preindicada, se anulará el certificado de a-

15 portación por setenta participaciones, extendido a-

16 favor del Señor Doctor don Ramón Martínez Solsona, -

17 y se emitirán nuevos certificados de aportación, de-

18 biendo corresponder uno de ellos al Señor Don Fernan-

19 do Manrique Acevedo, por las Veinte Participaciones

20 que se le transfieren en el presente acto, y el ó -

21 tro, al propio Señor Doctor Martínez Solsona, por-

22 las cincuenta participaciones que le quedan .- T E R

23 C E R O .- En el Libro respectivo de la Compañía se-

24 inscribirá la cesión aquí hecha, y el Señor Notario

25 Primero del Cantón se dignará sentar razón del parti-

26 cular al margen de la matriz de la escritura de cons-

27 titución de la Compañía, en su respectivo Protoco-

28 lo .- De la presente escritura de cesión se sentará

1 además razón al margen de la inscripción referente a

2 la Constitución de la Compañía, en el Registro Mer-

3 cantil del Cantón Quito .- C U A R T O .- El Se-

4 ñor Notario se dignará agregar al Protocolo el certi-

5 ficado del Señor Gerente de la Compañía, representan

6 te legal de la misma, que acredite el cumplimiento

7 del requisito relativo a la obtención previa del con-

8 sentimiento unánime del capital social para la trans-

9 ferencia o cesión aquí hecha, así como la copia del

10 Acta de la Respectiva Junta General .- firmado) .-

11 Doctor Enrique Ponce y Carbo .- A B O G A D O .-

12 Con Matrícula de Afiliación Profesional al Colegio -

13 de Abogados de Quito, signada con el número nove -

14 cientos cincuenta y cinco; el mismo que suscribe -

15 la presente minuta de otorgamiento de un contrato de

16 Cesión de Participaciones de "Editorial Ecu - Libro

17 Compañía Limitada ", que queda transcrita " .- Has-

18 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi

19 ca con todo el valor legal.- Para la celebración de

20 la presente escritura, se observaron los preceptos le

21 gales del caso; y leída que les fue a los comparecien-

22 tes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmi-

23 go, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .-

24 firmado) .- Ramon Martínez Solsona .- C.I. No. 17-

25 0801735-3 .- C.T. No. 012735 .- firmado) .- Fernan

26 do Manrique Acevedo .- Con Pasaporte Número doscien-

27 tos cuarenta y tres / ochenta y dos .- El Notario,

28 firmado) .- Doctor Juan del Pozo Castrillón .-



C E R T I F I C A C I O N

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

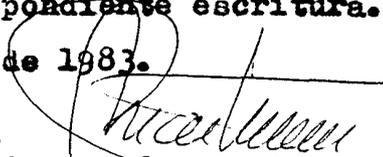
Quito - Ecuador

El suscrito, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA-LTDA", y como tal su representante legal,

CERTIFICA:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías Codificada, Artículo 115, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida en sesión el 4 de Julio de 1983, con asistencia de la totalidad del capital social, dio su consentimiento unánime para las transferencias, por acto entre vivos, de las Setecientas Participaciones por un valor de Setecientos Mil Suces. que la señora Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza tiene en la Compañía, a favor del señor Fernando Manrique Acevedo, y de las Setenta Participaciones que por el valor de Setenta Mil Suces el doctor Ramón Martínez Solsona tiene en la Compañía, en la siguiente forma: Veinte Participaciones por el valor de Veinte Mil Suces, a favor del señor Fernando Manrique Acevedo, y Cincuenta Participaciones por el valor de Cincuenta Mil Suces, a favor del doctor Enrique Ponce y Carbo. Se confiere el presente certificado a fin de que, conforme a la ley, el respectivo Notario lo incorpore en su protocolo, y lo inserte en la correspondiente escritura.

Quito, a 4 de Julio de 1983.


 Ramón Martínez Solsona
 GERENTE

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPANIA "EDITORIAL
BOUN-LIBRO CIA. LTDA"

En Quito a 4 de Julio de 1953, a las diez de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la calle Jerónimo Carrión de esta ciudad, los socios integrantes de la Compañía, señora doña Elizabeth Trujillo Castillo de Esparsa, poseedora de Setecientas Participaciones, por el valor de Setecientos Mil Suces, representada en la sesión por el Señor Doctor Don Enrique Ponte y Carbo, en virtud de la Carta-Poder Especial que para el objeto le ha conferido, y que se agrega al libro de Actas de la Compañía; Apoderado Especial que en representación de la mencionada Presidente de la Compañía, y en ejercicio de la facultad que para así hacerlo ella le ha conferido, en la mencionada Carta-Poder, instala y preside la sesión; el Señor Licenciado don Roberto Fonce Serrano, poseedor de Cincuenta Participaciones, por el valor de Cincuenta Mil Suces; y el Señor Doctor don Ramón Martínez Solsona, poseedor de Setenta Participaciones, por el valor de Setenta Mil Suces, y que en su calidad de Gerente de la Compañía, actúa como Secretario de la sesión.

Siendo el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital

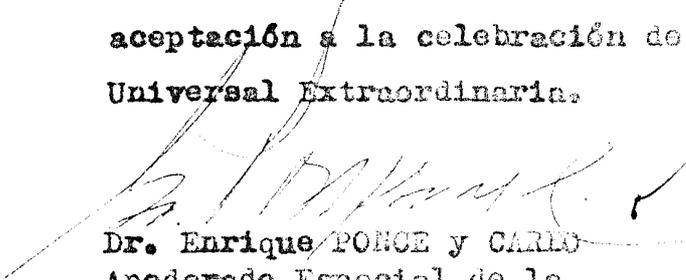
social, resolver respecto a las transferencias de las Participaciones en la Compañía pertenecientes a la señora doña Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza y señor doctor don Ramón Martínez Solsona, respectivamente, estudiada detenidamente la cuestión, se acuerda conjunta y por lo mismo unánimemente entre los tres Socios, representantes de la totalidad del capital social, pronunciarse en el sentido de que la señora doña Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza quede facultada a transferir sus Setecientas Participaciones en la Compañía, mediante acto entre vivos, a favor del señor don Fernando Manrique Acevedo, y asimismo en el sentido de que el señor doctor don Ramón Martínez Solsona quede facultado a transferir, mediante acto entre vivos, veinte de sus Participaciones en la Compañía, a favor del propio señor don Fernando Manrique Acevedo, y cincuenta de sus Participaciones, a favor del señor doctor don Enrique Ponce y Carbo. Las preindicadas Participaciones se transferirán por su valor nominal, esto es, el de mil sucres por cada participación.

Para las antedichas transferencias la Compañía ha manifestado, pues, y del modo indicado, su consentimiento.

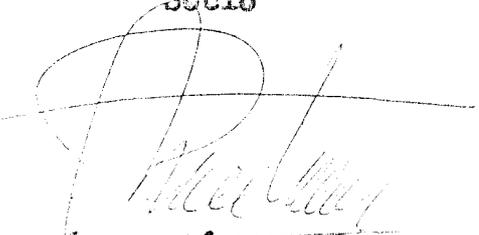
Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, se levanta la sesión a las once y treinta de la mañana, habiéndose previamente elaborado la presente Acta, que la aprueban los tres señores Socios, que constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretaria, y por los propios señores Socios,



quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley, y como expresión conjunta, y por lo mismo unánime, de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria.


Dr. Enrique PONCE y CARLO
Apoderado Especial de la
Socia y Presidenta Señora
Elizabeth Trujillo Casti-
llo de Esparza.


Roberto PONCE SERRANO
Socio


Ramón Martínez Solsona
Socio
Gerente-Secretario

Es fiel compulsa de los documentos que en original se encuentran agregados como documentos habilitantes de una escritura pública celebrada ante mí, en fecha anterior, en fe de ello, confiero la presente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Notario . - firmado) Doctor Juan del Pozo Castrillón .- (Hay un sello) .-



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 751

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No.789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que el señor FERNANDO MANRIQUE ACEVEDO de nacionalidad peruana, realizará en la compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO COMPANIA LIMITADA", por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL (S/.720.000) DOLÁRES, en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la compra de setecientos veinte (720) participaciones, de las cuales setecientos (700) participaciones son de propiedad de la señora Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza, de nacionalidad mexicana y, tienen la calidad de inversión extranjera directa; y, veinte (20) participaciones de propiedad del señor Ramón Martínez, de nacionalidad española.

El señor FERNANDO MANRIQUE ACEVEDO, cesionario de setecientos veinte (720) participaciones, se sustituye en los derechos y obligaciones que han venido manteniendo los cedentes sobre el valor de las acciones que transfieren.

El señor FERNANDO MANRIQUE ACEVEDO deberá solicitar al Banco Central del Ecuador, el Registro de la inversión extranjera directa realizada mediante la compra de setecientos veinte participaciones, previa la cancelación que por el valor correspondiente a setecientos (700) participaciones que constituyen inversión extranjera directa, viene manteniendo el respectivo cedente y remitir una copia de dicho registro a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICO

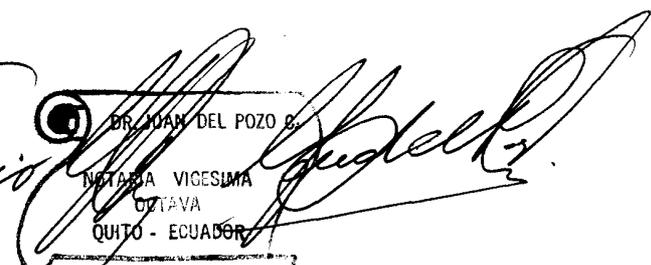
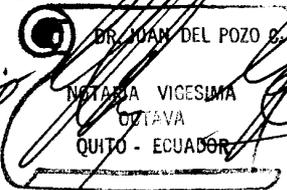
Econ. Galo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

CERTIFICA:

José Villalobos Paz y Mero.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION -
ENCARGADO.

RAZON .- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede .- Quito, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Notario .- firmado) .- Doctor Juan del Pozo Castrillón .- Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- EL NOTARIO .- FIRMADO) .- Doctor Juan del Pozo Castrillón .- (Hay un sello) .- Enmendado .- española .- vale .-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro .-

El Notario  



NOTARIA PRIMERA

ZON: Mediante Escritura Pública otorgada el 25 de septiembre de 1.984, ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Doctor Juan Del Pozo C.; el señor Ramón Martínez Solsona, cedió sus participaciones sociales que poseía en la Compañía " ECUA-LIBRO CIA. LTDA. EDITORIAL " , a favor del señor Fernando Manrique Acevedo .- Senté razón de esta cesión , a margen de la escritura matriz de constitución de dicha Compañía, otorgada ante mí, el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos . - - - - - Quito, a veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro .-

El notario



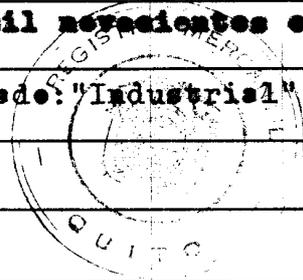
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

Con este fecha se tomó nota el margen de la inscripción No. 222 del Registro Industrial, de fecha de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 726, tomo 14, correspondiente a la Constitución de la Compañía " EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA. " , lo referente a la presente cesión de participaciones. - Quito, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. - EL REGISTRADOR. - Lo ordenado: "Industrial". - Vale

EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Bauderius

Dr. Gustavo García Bauderius
 REGISTRADOR MERCANTIL





K.V.

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1

2

3

4

5

6 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San

7 SOCIALES DE LA COMPAÑIA Francisco de Quito,

8 EDITORIAL ECUA-LIBRO COM- Capital de la Repú-

9 PAÑIA LIMITADA blica del Ecuador,

10 OTORGADA POR LA SEÑORA hoy día miércoles

11 DOÑA ELIZABETH TRUJILLO veinte y seis de sep-

12 CASTILLO DE ESPARZA tiembre de mil nove-

13 EN FAVOR DEL SEÑOR DON cientos ochenta y

14 FERNANDO MANRIQUE ACEVEDO cuatro, ante mí el No

15 POR :- S/. 700.000,00 tario Vigésimo Octa-

16 vo de este Cantón,-

17 Doctor Juan del Po-

18 zo Castrillón, comparecen a la celebración de la pre-

19 sente escritura pública de otorgamiento de un contrato

20 de cesión de participaciones sociales, las siguientes

21 personas:- por una parte, la señora Doña Elizabeth

22 Trujillo Castillo de Esparza, de estado civil casada,

23 debídamente representada por su Apoderado Especial se-

24 ñor Doctor Don Enrique Ponce y Carbo, de estado civil

25 casado, según se acredita con el poder que en copia

26 debidamente certificada se acompaña a la presente es-

27 critura pública como documento habilitante, en cali-

28 dad de cedente; y, por otra parte, en calidad de ce-

1 sionario, el señor Don Fernando Manrique Acevedo, de
2 estado civil casado, por sus propios derechos .- Los
3 español respectivamente/
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y/domi-
5 ciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, le-
6 galmente capaces para contratar y para contraer obli-
7 gaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me so-
8 licitan que eleve a escritura pública el contenido de
9 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que
10 se transcribe a continuación, es el siguiente:- "S E-
11 Ñ O R N O T A R I O :- Díguese hacer constar de
12 escritura pública la siguiente cesión de participacio-
13 nes de la Compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO COMPAÑIA LI-
14 MITADA", que la socia de la Compañía señora doña Eli-
15 zabeth Trujillo Castillo de Esparza, por intermedio
16 de su Apoderado Especial señor Doctor Don Enrique Pon-
17 ce y Carbo, hace al señor Don Fernando Manrique Ace-
18 vedo .- A N T E C E D E N T E S .- Mediante escritu-
19 ra pública celebrada en Quito, ante el Notario Prime-
20 ro del Cantón, Doctor Jorge Machado Cevallos, el -
21 tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,
22 e inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de no-
23 viembre del propio año, se constituyó la Compañía de
24 Responsabilidad Limitada "EDITORIAL ECUA-LIBRO COMPA-
25 ÑIA LIMITADA", con un capital de ochocientos mil su-
26 cres (S/. 800.000,00), dividido en ochocientas par-
27 ticipaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada u-
28 na, de las cuales, setecientas (700) participacio-
nes fueron suscritas y pagadas por la señora doña Eli-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 zabeth Trujillo Castillo de Esparza, por un valor to-
2 tal de setecientos mil sucres (S/. 700.000,00) .- -
3 P R I M E R O .- Con estos antecedentes, la señora
4 doña Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza, repre-
5 sentada por su mandatario especial señor Doctor Don
6 Enrique Ponce y Carbo, como consta del poder que en
7 copia auténtica se agrega, otorgado en México el ocho
8 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, transfie-
9 re al señor Don Fernando Manrique Acevedo, mediante
10 acto entre vivos, sus setecientas (700) Participa-
11 ciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada "E-
12 DITORIAL ECUA-LIBRO COMPAÑIA LIMITADA", por el valor
13 de setecientos mil sucres (S/. 700.000,00), trans-
14 ferencia a la que procede con el consentimiento unáni-
15 me del capital social, que para el efecto ha sido ob-
16 tenido .- El señor Don Fernando Manrique Acevedo a-
17 cepta por su parte la transferencia hecha a su favor.-
18 De este modo, el valor de las setecientas (700) par-
19 ticipaciones que por setecientos mil sucres 00/100
20 (S/. 700.000,00) tenía la señora doña Elizabeth Tru-
21 jillo Castillo de Esparza en la mencionada Compañía,-
22 queda íntegramente cubierto mediante la transferencia
23 que ella hace al señor Don Fernando Manrique Acevedo,
24 transferencia de cuyo valor se declara íntegramente pa-
25 gada .- S E G U N D O .- Como consecuencia de la pre-
26 indicada transferencia, se anulará el certificado de
27 aportación por setecientas (700) participaciones, ex-
28 tendido a favor de la señora doña Elizabeth Trujillo

1 Castillo de Esparza, y se emitirá el nuevo correspon-
2 diente certificado de aportación a favor del señor Don
3 Fernando Manrique Acevedo, como consecuencia de la
4 transferencia verificada .- T E R C E R O .- En el
5 Libro respectivo de la Compañía se inscribirá la ce-
6 sión aquí hecha, y el señor Notario Primero del Can-
7 tón se dignará sentar razón del particular al margen
8 de la matriz de la escritura de Constitución de la Com-
9 pañía, en su respectivo Protocolo .- De la presente
10 escritura de cesión se sentará además razón al margen
11 de la inscripción referente a la Constitución de la
12 Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-
13 C U A R T O .- El señor Notario se dignará agregar al
14 Protocolo el certificado del señor Gerente de la Com-
15 pañía, representante legal de la misma, que accredi-
16 ta el cumplimiento del requisito relativo a la obten-
17 ción previa del consentimiento unánime del capital so-
18 cial para la transferencia o cesión aquí hecha, así
19 como la copia del acta de la respectiva Junta General.-
20 Hasta aquí la minuta .- Firmado).- Doctor Enrique -
21 Ponce y Carbo .- Abogado .- Portador de la Matrícula
22 número cuatrocientos treinta y siete en la Corte Supe-
23 rior de Quito y de la inscripción número novecientos
24 cincuenta y cinco en el Colegio de Abogados de Quito,
25 el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamien-
26 to de un contrato de cesión de participaciones socia-
27 les de la Compañía denominada "Editorial Ecu-Libro
28 Compañía Limitada", que queda transcrita literalmente.-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 Hasta aquí la minuta, la misma que junto con
2 todos sus documentos habilitantes correspondien-
3 tes y necesarios, queda elevada a escritura pú-
4 blica con todo el valor legal.- Para la ce-
5 lebración de la presente escritura pública de
6 otorgamiento de un contrato de cesión de par-
7 ticipaciones sociales, se observaron todos los
8 preceptos legales del caso; y, leída que les
9 fue íntegramente la misma, a los comparecien-
10 tes, por mí el Notario, aquéllos se ratifican
11 en todas y cada una de sus partes y, para
12 constancia, firman conmigo, en unidad de acto,
13 de todo lo cual, doy fe.- Firmado) .- Doc-
14 tor Enrique Ponce y Carbo.- Portador de la
15 Cédula de Identidad, signada con el número :-
16 diecisiete - cero trescientos treinta y dos mil
17 trescientos quince - dos; y de la Cédula Tribu-
18 taria, signada con el número cero diecinueve
19 mil novecientos noventa y tres.- Firmado) .-
20 Fernando Manrique Acevedo.- Portador del Pasa-
21 porte español, signado con el número doscien-
22 tos cuarenta y tres / ochenta y dos.- El No-
23 tario.- Firmado) .- Doctor Juan del Pozo Cas-
24 trillón" .- Se agregan a continuación, todos los
25 documentos habilitantes correspondientes y nece-
26 sarios para que la presente escritura pública
27 tenga una completa validez y eficacia legal;-
28 documentos habilitantes éstos que son :- - - -

C E R T I F I C A C I O N

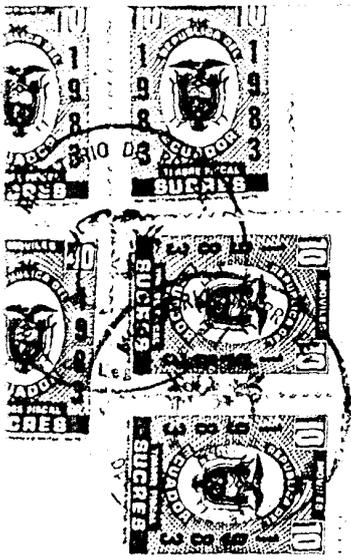
El suscrito, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA= LTDA", y como tal su representante legal,

CERTIFICA:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías Codificada, Artículo 115, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida en sesión el 4 de Julio de 1983, con asistencia de la totalidad del capital social, dio su consentimiento unánime para las transferencias, por acto entre vivos, de las Setecientas Participaciones por un valor de Setecientos Mil Suces. que la señora Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza tiene en la Compañía, a favor del señor Fernando Manrique Acevedo, y de las Setenta Participaciones que por el valor de Setenta Mil Suces el doctor Ramón Martínez Solsona tiene en la Compañía, en la siguiente forma: Veinte Participaciones por el valor de Veinte Mil Suces, a favor del señor Fernando Manrique Acevedo, y Cincuenta Participaciones por el valor de Cincuenta Mil Suces, a favor del doctor Enrique Ponce y Carbo. Se confiere el presente certificado a fin de que, conforme a la ley, el respectivo Notario lo incorpore en su protocolo, y lo inserte en la correspondiente escritura.

Quito, a 4 de Julio de 1983.


Ramón Martínez Solsona
GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalización No. 18.097.-

Quito, a 19 JUL. 1983

que la firma precedente de
Juan del Pozo
Cuentas Conciliadas, Quito
es autógrafo.



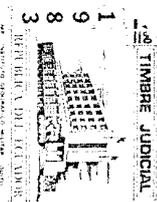
Director del Departamento de Legalizaciones
LCDO. EGEERT ESPINOSA EICHLER

RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, actualmente a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha, el Poder que antecede .- - Quito, a veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y tres .- El Notario .- firmado) .- Doctor Juan del Pozo - Castrillón .- (A continuación se encuentra impreso un sello en el que se lee :- Doctor Juan del Pozo Castrillón .- NOTARIA VIGESIMA OCTAVA .- Quito - Ecuador) .-

Se protocolizó ante mí y en fe-
de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada
en Quito, a veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y tres .-

El Notario *Juan del Pozo Castrillón*

Yo, ELIZABETH TRUJILLO CASTILLO DE ESPARZA, súbdita mexicana, domiciliada en la Ciudad de México, en ejercicio pleno de mis derechos, confiero Poder Especial al Señor Doctor Don Enrique Ponce y Carbo, Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, domiciliado en Quito, para que en mi nombre y en representación mía transfiera por acto entre vivos, las Participaciones que como Socia tengo en la Compañía " ECUA-LIBRO CIA.LTDA.", legalmente constituida en la República del Ecuador. La transferencia podrá hacer a la persona o a las personas que estime conveniente, y de acuerdo con la autorización que al efecto conferirá la Junta General de Socios de la mencionada Compañía. Faculto además al Mandatario a concurrir en mi representación a las Juntas Generales de Socios de la Compañía, sea cual fuere la naturaleza de dichas Juntas, y votar a mi nombre en la forma que a bien tuviere. A más de celebrar las respectivas escrituras o la escritura en su caso, de transferencia de mis prenombradas Participaciones, las mismas que adquiriré como Inversionista Extranjera, cobidamente autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración del Ecuador (MICEI), podrá mi Mandatario solicitar y obtener las respectivas anotaciones e inscripciones de tales instrumentos, aparte de pactar libremente las condiciones de la transferencia o transferencias, y recibir el correspondiente precio. Invisto al Apoderado de todas las facultades necesarias para el más amplio y cabal cumplimiento del presente Mandato, sin que ninguna pueda faltarle.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

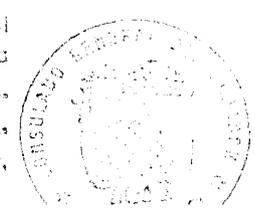
Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MEXICO



LEGALIZADO
 Presentadas para registrar en el Libro y Rótulo que anteceden, el Infrascrito, Cónsul del Ecuador en México, CERTIFICA que los plenos son auténticos, siendo los que el señora ELIZABETH TRUJILLO CASTILLO DE ESPARZA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA en todos sus plenos.

Presentadas para registrar en el Libro y Rótulo que anteceden, el Infrascrito, Cónsul del Ecuador en México, CERTIFICA que los plenos son auténticos, siendo los que el señora ELIZABETH TRUJILLO CASTILLO DE ESPARZA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA en todos sus plenos.





5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 751

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No.789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que el señor FERNANDO MANRIQUE ACEVEDO de nacionalidad peruana, realizará en la compañía "EDITORIAL ECUALIBRO COMPANIA LIMITADA", por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL (S/.720.000) SUCRES, en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la compra de setecientos veinte (720) participaciones, de las cuales setecientas (700) participaciones son de propiedad de la señora Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza, de nacionalidad mexicana y, tienen la calidad de inversión extranjera directa; y, veinte (20) participaciones de propiedad del señor Ramón Martínez, de nacionalidad española.

El señor FERNANDO MANRIQUE ACEVEDO, cesionario de setecientos veinte (720) participaciones, se sustituye en los derechos y obligaciones que han venido manteniendo los cedentes sobre el valor de las acciones que transfieren.

El señor FERNANDO MANRIQUE ACEVEDO deberá solicitar al Banco Central del Ecuador, el Registro de la inversión extranjera directa realizada mediante la compra de setecientos veinte participaciones, previa la cancelación que por el valor correspondiente a setecientas (700) participaciones que constituyen inversión extranjera directa, viene manteniendo el respectivo cedente y remitir una copia de dicho registro a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICO

Econ. Gato Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

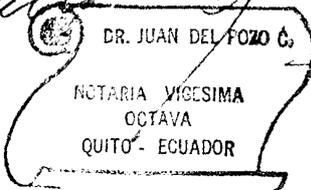
CERTIFICA:

José Villalobos Paz y Miño.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION -
ENCARGADO.

RAZON :- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede a Quince, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Notario .- (firmado) .- Doctor Juan - del Pozo Castrillón .- (Hay un sello).-

Se protocolizó ante mí; y -
en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, firma-
da y sellada en Quito, a veinte y cinco de septiembre -
de mil novecientos ochenta y cuatro .-

El Notario *Juan del Pozo*



DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO- ECUADOR

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPANIA "EDITORIAL
EQUA-LIBRO CIA. LTDA"

En Quito a 4 de Julio de 1983, a las diez de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo; se reúnen en el local de la Compañía, situado en la calle Jerónimo Carrión de esta ciudad, los socios integrantes de la Compañía, señora doña Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza, poseedora de Setecientas Participaciones, por el valor de Setecientos Mil Suces, representada en la sesión por el Señor Doctor Don Enrique Ponce y Carbo, en mérito de la Carta-Poder Especial que para el objeto le ha conferido, y que se agrega al Libro de Actas de la Compañía; Apoderado Especial que en representación de la mencionada Presidenta de la Compañía, y en ejercicio de la facultad que para así hacerlo ella le ha conferido, en la mencionada Carta-Poder, instala y preside la sesión; el Señor Licenciado don Roberto Ponce Serrano, poseedor de Treinta Participaciones, por el valor de Treinta Mil Suces; y el señor doctor don Ramón Martínez Solsona, poseedor de Setenta Participaciones, por el valor de Setenta Mil Suces, y que en su calidad de Gerente de la Compañía, actúa como Secretario de la sesión.

Siendo el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital.

social, resolver respecto a las transferencias de las Participaciones en la Compañía pertenecientes a la señora doña Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza y señor doctor don Ramón Martínez Solsona, respectivamente, estudiada detenidamente la cuestión, se acuerda conjunta y por lo mismo unánimemente entre los tres Socios, representantes de la totalidad del capital social, pronunciarse en el sentido de que la señora doña Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza quede facultada a transferir sus Setecientas Participaciones en la Compañía, mediante acto entre vivos, a favor del señor don Fernando Manrique Acevedo, y asimismo en el sentido de que el señor doctor don Ramón Martínez Solsona quede facultado a transferir, mediante acto entre vivos, veinte de sus Participaciones en la Compañía, a favor del propio señor don Fernando Manrique Acevedo, y Cincuenta de sus Participaciones, a favor del señor doctor don Enrique Ponce y Carbo. Las preindicadas Participaciones se transferirán por su valor nominal, esto es, el de mil sucres por cada participación.

Para las antedichas transferencias la Compañía ha manifestado, pues, y del modo indicado, su consentimiento.

Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, se levanta la sesión a las once y treinta de la mañana, habiéndose previamente elaborado la presente Acta, que la aprueban los tres señores Socios, que constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretaría, y por los propios señores Socios,

7

quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley, y como expresión conjunta, y por lo mismo unánime, de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria.

Dr. Enrique PONCE y CARBO
Apoderado Especial de la
Socia y Presidenta Señora
Elizabeth Trujillo Casti-
llo de Esparza.

Roberto PONCE SERRANO
Socio

Ramón Martínez Solsona
Socio
Gerente-Secretario.

Es reproducción auténtica del original del Acta, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. La confiero para los fines legales consiguientes.

Quito, Septiembre 21 de 1984.

ECUATORIANA LTDA.
JESUS VICENTE PEREZ
GERENTE
EDITORIAL ECUA-LIBRO
CIA. LTDA.

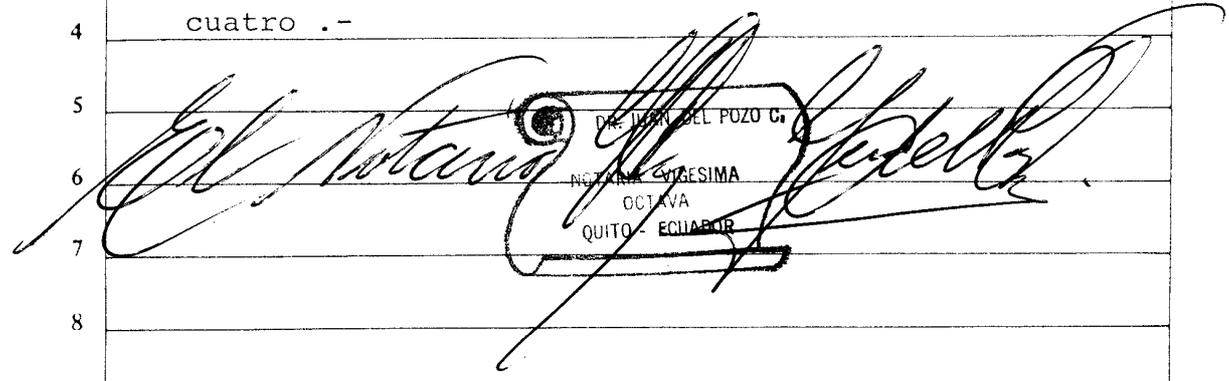
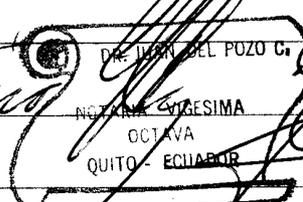
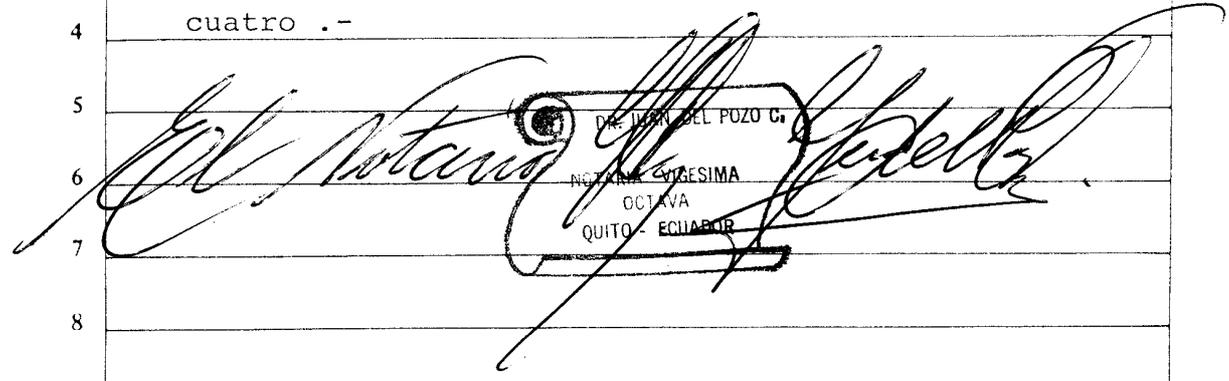
Enmendado: ecuatoriana y - Vale .- Entrelíneas: español respectivamente - Vale .-

1 Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta

2 TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a vein-

3 te y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y

4 cuatro .-

5   

6 NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

10 RAZON : Mediante Escritura Pública otorgada ante el

11 Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Doctor Juan

12 Del Pozo C., el 26 de septiembre de 1.984, la señora

13 Elizabeth Trujillo de Esparza, cedió las participacio-

14 nes sociales que tiene en la Compañía " Editorial

15 Ecuá-Libro Cia. Ltda. " , a favor del señor Fernando

16 Manrique Acevedo, cuyo texto antecede; - Tomé nota

17 de esta cesión de participaciones, al margen de la ma-

18 triz de la escritura pública por la cual se consti-

19 tuyó dicha Compañía, otorgada ante mí, el tres de -

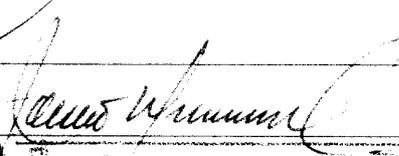
20 septiembre de mil novecientos ochenta y dos . - - -

21 Quito, a diecisiete de Octubre de mil novecientos

22 ochenta y cuatro .-

23 *el notario*

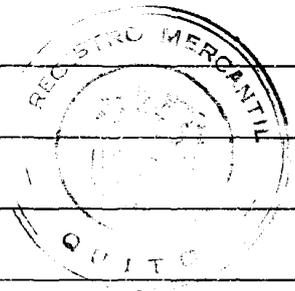


24 
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

28 CON ES-

1 ta fecha se tomó nota el origen de la inscripción No. 222 -
2 del Registro Mercantil, de ocho de Noviembre de mil novecien
3 tes ochenta y dos, a fs. 726, tomo 14.- Correspondiente a
4 la Constitución de la Compañía "EDITORIAL ECUALIBRO CIA. ✓
5 LTDA", lo referente a la presente acción de participecie-
6 n s.- Quito, a treinta y uno de octubre de mil novecientos
7 ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

8 *Dr. Gustavo García Banderas*
9 REGISTRADOR MERCANTIL





G.G.

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1

2

3

4

5

6 CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de San Fran

7 DE EDITORIAL ECUA-LIBRO - cisco de Quito, Capital

8 COMPANIA LIMITADA" de la Republica del Ecua

9 OTORGADA POR EL SEÑOR DOCTOR, hoy día MARTES --

10 TOR RAMON MARTINEZ SOLSONA diez y nueve de julio -

11 EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR de mil novecientos ochenta

12 ENRIQUE PONCE Y CARBO y tres, ante mí el Notario

13 POR:- S/. 50.000,00 Vigésimo Octavo de este-

14 Cantón, Doctor Juan del-

15 Pozo Castrillón, compare-

16 cen a la celebración de la presente escritura pública

17 de otorgamiento de un contrato de Cesión de Participa-

18 ciones, las siguientes personas:- por una parte, en-

19 calidad de CEDENTE, el Señor Doctor Ramón Martínez -

20 Solsona, de nacionalidad española, de estado civil ca-

21 sado, por sus propios derechos; y, por otra parte,

22 en calidad de CESIONARIO, el Señor Doctor Don Enrique

23 Ponce y Carbo, de nacionalidad ecuatoriana, de esta-

24 do civil casado, por sus propios y correspondientes-

25 derechos .- Los comparecientes son mayores de edad, -

26 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente ca-

27 paces para contratar y contraer obligaciones, a quie-

28 nes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve -

[Handwritten signature]

1 a escritura pública el contenido de la minuta que
2 me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe
3 a continuación, es el siguiente :- " S E Ñ O R -
4 N O T A R I O :- Dignese hacer constar de escritura-
5 pública la siguiente cesión de participaciones en la
6 Compañía "Editorial Ecu-Libro Compañía Limitada ", -
7 que el Socio de la Compañía Señor Doctor Ramón Martí-
8 nez Solsona, hace al Señor Doctor don Enrique Ponce
9 y Carbo .- A N T E C E D E N T E S .- Mediante escri-
10 tura pública celebrada en Quito ante el Notario Prime-
11 ro del Cantón, Doctor Jorge Machado Cevallos, el tres
12 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, e -
13 inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre
14 del propio año, se constituyó la Compañía de Respon-
15 sabilidad Limitada "editorial Ecu-Libro Compañía Li-
16 mitada", con un capital de ochocientos mil sucres -
17 (S/. 800.000,00), dividido en ochocientas Partici-
18 paciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una,-
19 de las cuales Setenta Participaciones fueron suscritas
20 y pagadas por el Señor Doctor Don Ramón Martínez Solso-
21 na, por un valor total de Setenta Mil Sucres 00/100
22 (S/. 70.000,00) .- De esas Setenta Participaciones,
23 Veinte Participaciones tiene dispuestas, en transfe-
24 rencia a favor del Señor Don Fernando Manrique Acevedo,
25 quedándole por transferir las Cincuenta Participaciones
26 restantes .- P R I M E R O .- Con estos antecedentes,
27 el Señor Doctor don Ramón Martínez Solsona transfirió
28 al Señor Doctor don Enrique Ponce y Carbo, mediante



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 acto entre vivos, las preindicadas Cincuenta Partici-
2 paciones, que, como queda dicho, le restan en la-
3 Compañía de Responsabilidad Limitada "Editorial Ecua-
4 Libro Compañía Limitada", transferencia a la que pro-
5 cede con el consentimiento unánime de la totalidad del
6 capital social, que para el efecto ha sido obtenido .
7 El Señor doctor don Enrique Ponce y Carbo acepta por
8 su parte la transferencia hecha a su favor .- De este
9 modo, el valor de las Cincuenta Participaciones, por
10 Cincuenta Mil sucres (S/. 50.000,00), queda integra-
11 mente cubierto mediante la transferencia que el Señor
12 Doctor don Ramón Martínez Solsona hace al Señor Doctor
13 Don Enrique Ponce y Carbo, transferencia de cuyo valor
14 se declara íntegramente pagado .- S E G U N D O .- -
15 Como consencuencia de la preindicada transferencia se
16 anulará el certificado de aportación por las Cincuenta
17 Participaciones que le restaban al Señor Doctor don -
18 Ramón Martínez Solsona, extendido últimamente a su fa-
19 vor, y se emitirá un nuevo certificado a favor del Se-
20 ñor Doctor Don Enrique Ponce y Carbo por las Cincuenta
21 Participaciones que se le transfieren en el presente -
22 acto .- T E R C E R O .- En el Libro respectivo de la
23 compañía se inscribirá la cesión aquí hecha, y el Se-
24 ñor Notario Primero del Cantón se dignará sentar razón
25 del particular al margen de la matriz de la escritura
26 de constitución de la Compañía, en su respectivo oPro-
27 tocolo .- De la presente escritura de cesión se senta-
28 rá además razón al margen de la inscripción referente

1 a la constitución de la Compañía, en el Registro Mer-
2 cantil del Cantón Quito .- C U A R T O .- El Señor
3 Notario se dignará agregar al Protocolo el certificado
4 del Señor Gerente de la Compañía, representante legal
5 de la misma, que acredita el cumplimiento del requi-
6 sito relativo a la obtención previa del consentimien-
7 to unánime de la totalidad del capital social para la
8 transferencia o cesión hecha, así como la copia del
9 Acta de la respectiva Junta General .- firmado) .-
10 Doctor Enrique Ponce y Carbo .- A B O G A D O .- Con
11 Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de A-
12 bogados de Quito, signada con el número novecientos-
13 cincuenta y cinco " .- Hasta aquí la minuta la misma
14 que ha sido elevada a escritura pública con todo el va-
15 lor legal.- Para la celebración de esta escritura, se
16 observaron los preceptos legales del caso; y leída que
17 les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el-
18 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de
19 Acto, de todo lo cual, doy fe .- firmado) .- Ra-
20 món Martínez Solsona .- Con Cédula de Identidad núme-
21 ro diez y siete cero ochocientos un mil setecientos -
22 treinta y cinco-tres .- Cédula Tributaria número cero
23 doce mil setecientos ochenta y cinco .- firmado).-En-
24 rique Ponce y Carbo.- Cédula de Identidad número diez
25 y siete-cero trescientos treinta y dos mil trescientos
26 quince-dos.- Cédula tributaria número cero diecinueve
27 mil novecientos noventa y tres.- E L N O T A R I O
28 firmado) .- Doctor Juan del Fozo Castrillón .-

C E R T I F I C A C I O N

NOTARIA
/IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

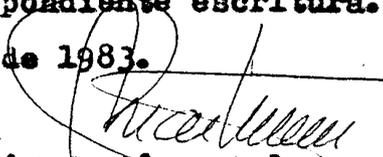
Quito - Ecuador

El suscrito, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA-LTDA", y como tal su representante legal,

CERTIFICA:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías Codificada, Artículo 115, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida en sesión el 4 de Julio de 1983, con asistencia de la totalidad del capital social, dio su consentimiento unánime para las transferencias, por acto entre vivos, de las Setecientas Participaciones por un valor de Setecientos Mil Suces. que la señora Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza tiene en la Compañía, a favor del señor Fernando Manrique Acevedo y de las Setenta Participaciones que por el valor de Setenta Mil Suces el doctor Ramón Martínez Solsona tiene en la Compañía, en la siguiente forma: Veinte Participaciones por el valor de Veinte Mil Suces, a favor del señor Fernando Manrique Acevedo, y Cincuenta Participaciones por el valor de Cincuenta Mil Suces, a favor del doctor Enrique Ponce y Carbo. Se confiere el presente certificado a fin de que, conforme a la ley, el respectivo Notario lo incorpore en su protocolo, y lo inserte en la correspondiente escritura.

Quito, a 4 de Julio de 1983.


Ramón Martínez Solsona
GERENTE

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA EDITORIAL
EQUA-LIBRO CIA. LTDA.

En Quito a 4 de Julio de 1983, a las diez de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la calle Jerónimo Carrión de esta ciudad, los socios integrantes de la Compañía, señora doña Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza, poseedora de Setecientas Participaciones, por el valor de Setecientos Mil Suces, representada en la sesión por el Señor Doctor Don Enrique Ponce y Carbo, en mérito de la Carta-Poder Especial que para el objeto le ha conferido, y que se agrega al libro de Actas de la Compañía; Apoderado Especial que en representación de la mencionada Presidente de la Compañía, y en ejercicio de la facultad que para así hacerlo ella le ha conferido, en la mencionada Carta-Poder, instala y preside la sesión; el señor Licenciado don Roberto Ponce Serrano, poseedor de Treinta Participaciones, por el valor de Treinta Mil Suces; y el señor doctor don Ramón Martínez Solsona, poseedor de Setenta Participaciones, por el valor de Setenta Mil Suces, y que en su calidad de Gerente de la Compañía, actúa como Secretario de la sesión.

Siendo el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital



4

NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

social, resolver respecto a las transferencias de las Participaciones en la Compañía pertenecientes a la señora doña Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza y señor doctor don Ramón Martínez Solsona, respectivamente, estudiada detenidamente la cuestión, se acuerda conjunta y por lo mismo unánimemente entre los tres Socios, representantes de la totalidad del capital social, pronunciarse en el sentido de que la señora doña Elizabeth Trujillo Castillo de Esparza quede facultada a transferir sus Setecientas Participaciones en la Compañía, mediante acto entre vivos, a favor del señor don Fernando Manrique Acevedo, y asimismo en el sentido de que el señor doctor don Ramón Martínez Solsona quede facultado a transferir, mediante acto entre vivos, veinte de sus Participaciones en la Compañía, a favor del propio señor don Fernando Manrique Acevedo, y Cincuenta de sus Participaciones, a favor del señor doctor don Enrique Ponce y Carbo. Las preindicadas Participaciones se transferirán por su valor nominal, esto es, el de mil sucres por cada participación.

Para las antedichas transferencias la Compañía ha manifestado, pues, y del modo indicado, su consentimiento.

Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, se levanta la sesión a las once y treinta de la mañana, habiéndose previamente elaborado la presente Acta, que la aprueban los tres señores Socios, que constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretaría, y por los propios señores Socios,

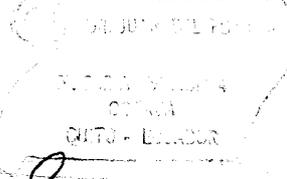
quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley, y como expresión conjunta, y por lo mismo unánime, de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria.

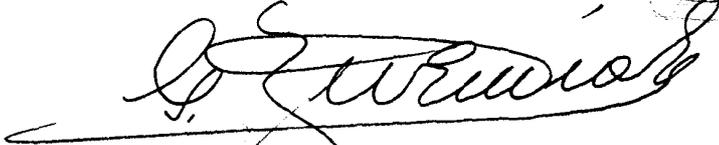

Dr. Enrique PONCE y CARBO
Apoderado Especial de la
Socia y Presidenta Señora
Elizabeth Trujillo Casti-
llo de Esparza.


Roberto PONCE SERRANO
Socio


Ramón Martínez Solsona
Socio
Gerente-Secretario

Se otorgó ante el Notario Vige-
simo Octavo Titular, Doctor Juan del Pozo Castrillón, cuyo -
Archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por Licencia con-
cedida por la Honorable Corte Superior de Justicia y en fe de-
ello, confiero esta SEXTA COPIA, firmada y sellada en
Quito, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y -
tres .-





DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DE QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
RAZON: Medainte escritura pública otorgada ante el Nota-



NOTARIA
PRIMERA

1 rio Doctor Juan del Pozo C., el diecinueve de Julio de
2 mil novecientos ochenta y tres, el señor doctor Ramón --
3 Martínez Solsona cedió las participaciones que tiene en
4 la Compañía " Editorial Ecu-Libro Compañía Limitada ",
5 en favor del Doctor Enrique Ponce y Carbo cuyo texto an-
6 tecede; tomé nota de esta cesión de participaciones, al
7 margen de la matriz de la escritura pública de constitu-
8 ción de dicha compañía, celebrada en esta Notaría el tres
9 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos . - - - -
10 Quito, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta
11 y tres .- ✓



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

18 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción ✓
19 No.222 del Registro Industrial de ocho de Noviembre de mil
20 novecientos ochenta y dos, a fs. 726 tomo 14, correspondien
21 te a la Constitución de la Editorial Ecu-Libro- Cia.Ltda.
22 lo referente a la presente cesión de participaciones.-

23 Quito, siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y
24 tres.- EL REGISTRADOR.- ✓

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

